

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix* spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix* spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General considera conveniente por la naturaleza de la disposición y de los intereses afectados someter el citado proyecto de orden al trámite de información pública, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, y ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante la tramitación del procedimiento de elaboración del proyecto de orden mencionada.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se modifica la de 2 de abril de 2018, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para la prevención y lucha contra el organismo nocivo *Epitrix* spp., en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital de la Junta de Andalucía en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/normas-elaboracion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9,00 a 14 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dg-pag.sscg.capder@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2018.- El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, P.S. Artículo 4.6 del Decreto 215/2015, de 14.7 (BOJA núm. 136, de 15.7. 2015), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Rafael Peral Sorroche.

00143449